

UNIDAD IV: la contratación y aspectos  
legales en la jornada laboral

Alumno: José Roberto morales Hernández

**Catedrático: Lic. Yanet córdoba Espinoza**

**Materia: selección y reclutamiento**

Licenciatura en psicología

UNIDAD IV: LA CONTRATACION Y ASPECTOS LEGALES EN LA JORNADA LABORAL

Consideraciones técnicas y éticas para la elección y uso de instrumentos de evaluación

Aspectos a contemplar para seleccionar el que evaluar en relación con lo establecido en la norma

Criterios de desempeño

Reglas, juicios técnicos y éticos que orientan la acción

Evidencia de desempeño

Dominio de procedimiento. Propuesta de soluciones pertinentes y creativas a los problemas

Evidencia de producto

Calidad y cantidad del producto logrado

Evidencia de conocimiento

Conocimiento que fundamentan la practica

Criterios para seleccionar evidencias descriptivas en la norma

Aplicación de una serie de criterios entre los que mencionaran

Frecuencia

Permite seleccionar evidencias tomando en consideración su periodicidad.

- seguridad personal
- calidad del producto
- eficiencia productiva

Complejidad

Permite seleccionar evidencias, que intervengan variables interdependientes

- establecer prioridades
- definir urgencias
- establecer criterios técnicos y de gestión

UNIDAD IV: LA  
CONTRATACION Y  
ASPECTOS LEGALES  
EN LA JORNADA  
LABORAL

Integración de reportes  
psicológicos

11 pasos para redactar  
un informe psicológico

Costos

Se relaciona con la necesidad de considerar la responsabilidad que involucra

- Manejo de insumos
- Instrumental
- Tecnología de elevado valor

Consecuencias

Haca referencia a la necesidad de tener en cuenta el impacto que genera ciertas acciones, o su omisión, en términos de resultados no esperados.

- Posesión de determinados criterios.
- Demostración de desempeños.
- Capacidad de resolución de problemas.
- Capacidad de reflexión en la práctica laboral

- Ten en claro el tipo de informe que realiza, para que y sobre qué/quien lo estás haciendo.
- Consentimiento informado.
- Reúne y estructura la información
- Primero los datos básicos
- El proceso de evaluación del caso: pruebas y resultados.
- Refleja los objetivos y la propuesta de intervención.
- Resultados y seguimiento de la intervención
- Debe ser comprensible y útil para el lector
- Ser objetivo
- Refleja lo esencial
- Prepara la devolución del informe.

UNIDAD IV: LA  
CONTRATACION Y  
ASPECTOS LEGALES  
EN LA JORNADA  
LABORAL

ASPECTOS  
LEGALES

Ayudan regular las relaciones en el proceso de selección, para la empresa y para el trabajador.

Artículo 1°

La presente ley de trabajo es de observación general en toda la república y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123

Artículo 2°

Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre factores de la producción y la justicia social.

Artículo 3°

El trabajo es un derecho y un deber social. No un artículo de comercio.

Artículo 4°

No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos.

CONTRATACIONES

Es formalizar con apego a la ley, la futura relación de trabajo para garantizar los intereses, derechos y deberes tanto del trabajador como de la empresa

Proceso de  
contracción

Contratación  
individual

**El trabajador:** según el artículo 8 de la ley de trabajadores, un trabajador es "la persona física que presenta a otra física o moral, un trabajador personal subordinado, mediante el pago de un salario.

**Patrón:** el artículo 10 "la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores"

UNIDAD IV: LA  
CONTRATACION Y  
ASPECTOS LEGALES  
EN LA JORNADA  
LABORAL

DURACION DE LA  
RELACION DE  
TRABAJO

Contracciones  
colectivas

El artículo 386 define al contrato colectivo de trabajo como: “el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno varios patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales debe presentarse el trabajo en una o más empresas o establecimiento”

ARTICULO: 35

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial

ARTICULO: 36

El señalamiento de una obra determinada puede únicamente estipularse cuando lo exija su naturaleza

ARTICULO: 37

El señalamiento de un tiempo determinado (trabajo duración)

ARTICULO: 39

En las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado o cuando exceda de ciento ochenta días.